



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 9 DE AGOSTO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIV**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PUNTO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MI PASAJE PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES”, DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Guadalajara, Jalisco a 27 de julio de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2; 4 numeral 1 fracciones I y IV; 5 numeral 1 fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 8; 11 numerales 1 y 2 fracción II; 13 numeral 1 fracciones II, V, VI, VII, y XVII; 14 numeral 1; 15 numeral 1, fracciones I, V, VI y VII; 16 numeral 1, fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, III, VII, X, XIII y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7 fracción VIII, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33, 36 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 3 fracción I, 4 fracciones I y III; 5 fracciones, IV y V; 10 fracciones III y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 3 fracción I; 6 fracción IV incisos a) y f); 21 fracción I; y 22 fracciones I y II, de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII Y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 7, 8 y 9 fracciones IV, XII, XVII y XX, 17 fracciones II y III y 18 último párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 21 del Decreto 28725/LXIII/21 por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

Con la finalidad verificar la operación y localizar posibles áreas de mejora, se realizó la “Evaluación con participación del Programa Mi Pasaje, 2019-2020”, en el cual, en cuanto al diseño y eficiencia de la implementación, concluyó con diversas recomendaciones, entre ellas la REC02, que señala lo siguiente: *Que la Dirección de Planeación Programática de la SSAS realice una estimación del número de personas adultas mayores y con discapacidad que viven con un ingreso menor a la línea de bienestar, a partir de información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares correspondiente a 2020 y que se integre en las ROP 2022 del programa.*

Por lo tanto, de conformidad con los fundamentos jurídicos invocados y en atención a la recomendación en cita, por este conducto, el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien Reformar las Reglas de Operación del **Programa**, implementado por la dependencia a mi cargo, como instrumento rector de la operación, vigente y aplicable para el ejercicio el año 2022, de conformidad al siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el punto 2 de las Reglas de Operación del programa social “Mi pasaje para Personas Adultas Mayores”, para quedar como sigue:

2. ANTECEDENTES

Del párrafo 1 al 5 [...]

De acuerdo al CONEVAL, en Jalisco la población con un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria (línea de Bienestar mínimo – Línea de Pobreza extrema por ingresos) en 2021 es del 27%¹. Para el mismo periodo en 2020, la población en cuestión correspondía al 28.9%, lo que nos indica una disminución de 1.3 puntos porcentuales.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH 2020), en Jalisco las personas adultas mayores de 60 años que son perceptores de ingresos tienen un ingreso promedio trimestral de \$24,237 pesos los hombres y \$14,449 pesos las mujeres. Debemos considerar que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI en Jalisco hay 686,074 personas Adulta Mayores, y de acuerdo al CONEVAL, 220,100 de esas personas tienen un ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínima, lo que representa un poco más del 32% del total de personas adultas mayores de nuestro Estado.

Todos estos elementos ponen de manifiesto la necesidad de implementar estrategias que atiendan problemáticas específicas, en este sentido han existido programas como “Llega”, el cual consistía de un apoyo económico dirigido a estudiantes del interior del Estado, a personas con discapacidad y a adultos mayores. Dicho programa operó de 2007 a 2012, posteriormente en la administración estatal 2013-2018, se crea de manera independiente el programa “Bieneales para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad”, con cobertura geográfica en los municipios de la ZMG y de los municipios de Zapotlán el Grande y Puerto Vallarta.

Durante el año 2019, el Programa lanzó una nueva convocatoria, hecho que no ocurría desde el año 2017, en ella se inscribieron 30,000 (treinta mil) nuevos beneficiarios y beneficiarias, de los cuales 11,638 (once mil seiscientos treinta y ocho) beneficiarios y beneficiarias ingresaron a

¹ Fuente: Corresponde a la información disponible en el documento Indicadores de pobreza laboral, Resultados nacionales y por entidad federativa del CONEVAL elaborado con base en la ENOE y la ENOE Nueva Edición (ENOEN) al mes de noviembre del 2021. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/ITLP_IS/2021/3T2021/Indicadores_pobreza_laboral_nacional_y_estatal_Noviembre_2021.pdf#search=itlp%20noviembre%202021

la modalidad "Mi Pasaje" para Personas Adultas Mayores, con ello se hizo más eficiente el uso del presupuesto público asignado a el Programa ya que, los nuevos ingresos fueron asignados con el mismo presupuesto que el programa ya tenía asignado. Cabe resaltar, que se percibió un aumento considerable en el uso de medios digitales para la inscripción, debido a que alrededor de 22,000 adultos mayores llevaron a cabo su registro a través de la plataforma digital destinada para ello, situación que ha reforzado la modernización en los procesos del programa. En el ejercicio del año 2020, por primera vez en el estado de Jalisco con la implementación del Sistema Interoperable de recaudo, permitió que el Programa migrara de boleto físico a boleto electrónico por medio de la tarjeta electrónica, lo cual permite al programa tener una mayor trazabilidad del uso del apoyo y comportamiento de las personas mayores, condición que ayuda a la generación de información confiable, que permitirá implementar mejoras continuas en el Programa. En el 2021, el programa atendió a la población adulta mayor con reglas de operación exclusivas para dicha población objetivo con la finalidad de ser transparentes en el uso de los recursos y tener claridad en la estrategia implementada para la atención mediante el programa Mi Pasaje para Personas Adultas Mayores.

El Programa para el ejercicio 2022, en atención a las recomendaciones, resultado de la Evaluación con Participación que se realizó durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, por medio de la Dirección de Programas Estatales se medirá periódicamente la satisfacción de las personas beneficiarias con el Programa a través de encuestas aplicadas durante el periodo de revalidación, o bien, a través de ejercicios cualitativos y cuantitativos que permitan la generación de información que retroalimente de forma constante a el Programa, y se generen respuestas oportunas ante situaciones problemáticas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma a las Reglas de Operación del Programa Sociales denominado "Mi Pasaje para Personas Adultas Mayores", entrará en vigor al día de su suscripción.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PUNTO 2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “MI PASAJE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Guadalajara, Jalisco a 27 de julio de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 numeral 1 fracciones I, IV, X, XVI y XIX; 5 numeral 1 fracciones I, II, IV, V, VI, X y XV; 6 numeral 1, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 1; 15 numeral 1 fracciones I, V, VI y VII; 16 numeral 1 fracción XVIII; 34 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VII, X, XII, XIII, XXI y XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 5, 6, 7 fracción VIII, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 14 fracciones, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI; 16, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII Y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3 fracción I, 4 fracciones I y III; 5 fracciones, V; 10 fracciones I, III, VII, XI y XIII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 4 fracciones IV, VII y XIV; 5 y 6 fracción I inciso a), y fracción II inciso b), de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.; 1, 7, 8, 9 fracciones XVII y XX 17 fracciones I, y III, y 18 último párrafo del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco; 21 del Decreto 28725/LXIII/21, por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2022, 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con base en el siguiente:

CONSIDERANDO

Con la finalidad verificar la operación y localizar posibles áreas de mejora, se realizó la “Evaluación con participación del Programa Mi Pasaje, 2019-2020”, en el cual, en cuanto al diseño y eficiencia de la implementación, concluyó con diversas recomendaciones, entre ellas la REC02, que señala lo siguiente: *Que la Dirección de Planeación Programática de la SSAS realice una estimación del número de personas adultas mayores y con discapacidad que viven con un ingreso menor a la línea de bienestar, a partir de información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares correspondiente a 2020 y que se integre en las ROP 2022 del programa.*

Por lo tanto, de conformidad con los fundamentos jurídicos invocados y en atención a la recomendación en cita, por este conducto, el suscrito Secretario del Sistema de Asistencia Social, tengo a bien Reformar las Reglas de Operación del Programa, implementado por la dependencia a mi cargo, como instrumento rector de la operación, vigente y aplicable para el ejercicio el año 2022, de conformidad al siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforma el punto 2 de las Reglas de Operación del programa social “Mi pasaje para Personas con Discapacidad”, para quedar como sigue:

2. ANTECEDENTES

Párrafos del 1 al 6 [...]

De acuerdo al CONEVAL, en Jalisco la población con un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria (línea de Bienestar mínimo – Línea de Pobreza extrema por ingresos) en 2021 es del 27%¹. Para el mismo periodo en 2020, la población en cuestión correspondía al 28.9%, lo que nos indica una disminución de 1.3 puntos porcentuales.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 (ENIGH 2020), en Jalisco las Personas con Discapacidad que son perceptores de ingreso tienen un ingreso promedio trimestral de \$15,357 pesos, mientras que la población sin discapacidad consigue, en el mismo periodo, \$22,929 pesos. De acuerdo al CONEVAL, 248,900 personas con discapacidad en Jalisco tienen un ingreso laboral inferior a la línea de bienestar mínima y considerando que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI hay 386,577 jaliscienses con discapacidad lo que representa poco más del 64% del total de personas con discapacidad de nuestro Estado.

Los programas mencionados tienen el enfoque al igual que el que opera en Jalisco, motivo de las presentes reglas de operación, de facilitar la movilidad de las personas con discapacidad permitiendo de esta manera su inclusión en actividades fuera de su hogar.

En ese sentido, durante la administración 2007-2012 existió el programa Llega el cual entregó subsidios económicos a personas con discapacidad, los cuales variaban en monto según el año de operación y la población objetivo.

Durante la administración estatal 2013-2018, se creó de manera independiente el programa “Bienesales para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad”, teniendo Reglas de Operación propias, con una población objetivo definida.

Para el año 2019, el programa transita al programa “Mi pasaje” haciendo más eficiente, en esta transición, los recursos del programa y simplificando su operación.

¹ Fuente: Corresponde a la información disponible en el documento Indicadores de pobreza laboral, Resultados nacionales y por entidad federativa del CONEVAL elaborado con base en la ENOE y la ENOE Nueva Edición (ENOEN) al mes de noviembre del 2021. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/ITLP_IS/2021/3T2021/Indicadores_pobreza_laboral_nacional_y_estatal_Noviembre_2021.pdf#search=itlp%20noviembre%202021

Durante el año 2019, El Programa lanzó una nueva convocatoria, hecho que no ocurría desde el año 2017, en ella se inscribieron 30,000 (treinta mil) nuevos beneficiarios y beneficiarias, de los cuales 1,429 (un mil cuatrocientos veintinueve) beneficiarios y beneficiarias ingresaron a la modalidad para Personas con Discapacidad, con ello se hizo más eficiente el uso del presupuesto público asignado al programa ya que, los nuevos ingresos fueron asignados con el mismo presupuesto que el programa ya tenía asignado.

En el ejercicio del año 2020, por primera vez en el estado de Jalisco con la implementación del Sistema Interoperable de recaudo, permitió que El Programa migrara de boleto físico a boleto electrónico por medio de la tarjeta electrónica, lo cual permite al programa tener una mayor trazabilidad del uso del apoyo y comportamiento de las personas con discapacidad, condición que ayuda a la generación de información confiable, que permitirá implementar mejoras continuas en El Programa.

Para 2021 el programa se dividió, teniendo reglas de operación para El Programa con su propia partida presupuestal buscando focalizar de manera precisa a la población objetivo de este programa que son las personas con discapacidad. El Programa para el ejercicio 2022, en atención a las recomendaciones, resultado de la Evaluación con Participación que se realizó durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, por medio de la Dirección de Programas Estatales medirá periódicamente la satisfacción de las personas beneficiarias con El Programa a través de encuestas aplicadas durante el periodo de revalidación, o bien, a través de ejercicios cualitativos y cuantitativos que permitan la generación de información que retroalimente de forma constante a El Programa, y se generen respuestas oportunas ante situaciones problemáticas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

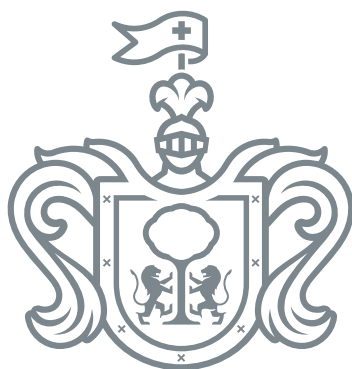
PRIMERO. La presente reforma a las Reglas de Operación del Programa Sociales denominado “Mi Pasaje para Personas con Discapacidad”, entrará en vigor al día de su suscripción.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario del Sistema de Asistencia Social
del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 9 DE AGOSTO DE 2022
NÚMERO 50. SECCIÓN V
TOMO CDIV

ACUERDO del Ciudadano Secretario del Sistema de Asistencia Social que reforma el punto 2 de las reglas de operación del programa social “Mi Pasaje para Personas Adultas Mayores” del ejercicio fiscal 2022. **Pág. 3**

ACUERDO del Ciudadano Secretario del Sistema de Asistencia Social que reforma el punto 2 de las reglas de operación del programa social “Mi Pasaje para Personas con Discapacidad” del ejercicio fiscal 2022. **Pág. 6**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx